

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Martes 27 de Mayo de 1958

Núm 120

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Sección de Construcciones Escolares

ANUNCIO

Por Orden Ministerial de 16 de Mayo de 1958, se ha aprobado el proyecto de obras de reforma y conservación del edificio de la Escuela del Magisterio ambos sexos y sus correspondientes anejas en León.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día diecisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, verificándose la apertura de los pliegos en el mismo día a las once de la mañana.

A este efecto, a partir del día 16 de Mayo de 1958, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 10 de Junio a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección del Registro General de este Ministerio y en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de León.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de doce mil novecientos cuarenta y una peseta con veinte céntimos (12.941,20) pesetas en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado

a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de seiscientos cuarenta y siete mil cincuenta y nueve pesetas con sesenta y seis céntimos. (647.059,66).

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 16 de Mayo de 1958.—El Director general, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de, en, provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en

la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).
2159 Núm. 688.—288,75 ptas.

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA

SESION EXTRAORDINARIA

Se convoca sesión extraordinaria para el día 30 del actual, a las trece horas, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1 Presupuesto extraordinario instalación de un Aeropuerto.
- 2 Id. reformados, revisiones y construcción de escuelas y viviendas Maestros en Candín.
- 3 Id. terminación de caminos, Planes del Estado.
- 4 Id. revisiones de precios y reformados instalaciones y obras complementarias Ciudad Residencial Infantil San Cayetano,

León, 26 de Mayo de 1958.—El Presidente, J. de León. 2199

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Residuos minerales

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Sergio Martínez Mantecón, vecino de León, Alcázar de Toledo, núm. 2, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del arroyo procedente de la estación de la Renfe de Torre del Bierzo, en

términos del Ayuntamiento de Torre de Bierzo, provincia de León.

Se proyecta derivar las aguas por la margen derecha a un grupo de dos balsas gemelas de siete compartimentos en serie cada una, desaguardo en el citado arroyo.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Torre del Bierzo, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 20 de Diciembre de 1957.
El Ingeniero Director, César Conti.
5905 Núm. 689.—105.00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de Abril último la provisión de la plaza de Jefe de Negociado de la escala Técnico-Administrativa, vacante en la plantilla del personal de esta Corporación, por defunción de su titular, se anuncia a oposición libre, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. La plaza, cuya oposición se convoca, figura en la plantilla de personal de este Excelentísimo Ayuntamiento, incluida en el grupo Administrativos, dotada con el sueldo de veinte mil quinientas pesetas anuales, y el designado para ocuparla disfrutará de quinquenios acumulativos del 10 por 100 del sueldo consolidado hasta un límite de ocho, dos pagas extraordinarias reglamentarias, Ayuda Familiar, en su caso, y cuantos derechos le correspondan con arreglo a las disposiciones legales de aplicación y acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de carácter general, por los que se regirá igualmente en cuanto a situaciones, deberes y responsabilidades.

Segunda. 1. De conformidad con los artículos 19 y 232 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de esta plaza: 1.º Ser español. 2.º No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 36 del citado Reglamen-

to. 3.º Observar buena conducta. 4.º Carecer de antecedentes penales. 5.º No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo o función. 6.º Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específicas que se exigen en esta convocatoria. 7.º Tener veintidós años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso en el límite máximo de edad señalada podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local. 8.º Estar en posesión de alguno de los títulos de Bachiller Superior, Maestro de Enseñanza Primaria, Graduado en Institutos Laborales o el de Oficial del Ejército o haber terminado los estudios correspondientes.

2. Los aspirantes deberán ser adictos al Movimiento Nacional y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, Provincia o Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

3. Las mujeres acreditarán tener cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo con sujeción a las disposiciones en vigor.

4. Por ser plaza única no operarán los cupos restringidos previstos en la Ley de 17 de Julio de 1947.

Tercera. 1. Las instancias, para tomar parte en estas oposiciones, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, reintegradas con timbre de tres pesetas y póliza municipal de una peseta, presentándose en el Registro General de la Corporación de las diez a las trece horas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, anunciándose previamente ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con expresión de los datos exigidos en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de Noviembre de 1957, acompañada del justificante de haber ingresado en la Caja municipal la cantidad de cuarenta pesetas en concepto de derechos de examen, que solamente será devuelta en el caso de que el interesado fuese excluido de la oposición por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la terminación del plazo para la presentación de instancias.

3. Terminado el plazo de presen-

tación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en del Estado, si procediese.

4. Los que consideren infundada su exclusión podrán entablar recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a dicha publicación en el citado BOLETIN OFICIAL de la Provincia o en el del Estado si procediese.

Cuarta. Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se anunciará la composición del Tribunal en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y en su caso en el del Estado.

Quinta. La oposición constará de cuatro ejercicios eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales, calificándose la velocidad, limpieza y exactitud del trabajo copiado y la corrección del escrito. La velocidad no será inferior a ciento cincuenta pulsaciones por minuto.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal, en el tiempo fijado por éste, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

El tercer ejercicio comprenderá el desarrollo oral de cuatro temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa del Cuestionario mínimo incluido en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de Junio de 1953, y el cuarto, uno de los nueve temas especiales insertos al final, anejo a la Convocatoria, concediéndose un plazo máximo de quince minutos para contestar cada uno de los citados temas:

El cuarto ejercicio comprenderá dos partes: A) Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, propuesta de una resolución administrativa o redacción de una Ordenanza no fiscal, y B) Solución de un caso de contabilidad y de un problema de Aritmética mercantil elemental sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.

El plazo que se concede para este ejercicio es de tres horas como máximo.

Sexta. Los cuatro ejercicios obligatorios serán calificados otorgando cada miembro del Tribunal de 0 a diez puntos, siendo la calificación

total de cada ejercicio la media aritmética de las puntuaciones parciales, quedando eliminado y no podrá pasar al ejercicio siguiente el opositor que no alcance una calificación mínima de cinco puntos.

La puntuación alcanzada en el ejercicio de mecanografía no se computará en la calificación final, ni determinará precedencia a ningún efecto. Esta prueba por tanto, sea cualquiera la puntuación que tengan los opositores se calificará en definitiva con las locuciones de «apto» o «no apto».

Séptima. La fecha y lugar del comienzo de los ejercicios se anunciará con quince días de antelación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, después de transcurridos cuatro meses desde el día de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, anunciándose también en éste si procediese.

Octava. Una vez comenzados los ejercicios, el Tribunal podrá exigir en cualquier momento a los opositores que acrediten su identidad, y si llegase a su conocimiento que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la oposición, previa audiencia del interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Realizada la calificación final, el Tribunal elevará a la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento, propuesta unipersonal del nombramiento a favor del opositor que haya obtenido más puntuación en los ejercicios, no pudiendo proponer mayor número de aspirantes.

Décima. El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la notificación del último ejercicio, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, que a continuación se expresan:

A) Certificación de nacimiento, legalizada en el caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

B) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad a que se refiere la base segunda y de no haber sido expulsado de ningún empleo o cargo del Estado, Provincia o Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

C) Certificación facultativa expedida por dos médicos titulares de este Excmo. Ayuntamiento, de no padecer defecto físico o enfermedad que le impida al mismo el ejercicio del cargo.

D) Certificación de buena con-

ducta, expedida por la Alcaldía de su residencia habitual

E) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de penados y rebeldes

F) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional expedida por F. E. T. y de las J. O. N. S. o Comandancia de la Guardia Civil de residencia.

G) Certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta de él, si se trata de mujer.

H) Alguno de los títulos expresados en la Base segunda o el justificante de haber satisfecho los derechos correspondientes a su expedición.

Si en el expresado plazo, y salvo el caso de fuerza mayor, el propuesto no presentase su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia presentada, en cuyo caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición hubiera obtenido mayor puntuación.

Si el propuesto tuviera la condición de funcionario público, quedará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya probados para su anterior nombramiento, bastándole presente certificación del Organismo de que dependa por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Cuando a juicio de los médicos titulares de este Excmo. Ayuntamiento, el opositor propuesto padezca defecto físico o enfermedad que le impida desempeñar normalmente el cargo, podrá someterse a reconocimiento de otros dos médicos de su elección y si hubiese discrepancia de criterios entre unos y otros, la Comisión Permanente, so metará el asunto a informe del Colegio Médico Provincial a efectos de nuevo reconocimiento por los dos colegiados que designe. El dictamen emitido se elevará a la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, que decidirá sobre el nombramiento o exclusión del opositor designado, comunicándolo en el último caso al Tribunal a los efectos de que formule nueva propuesta adicional si hubiese opositores aprobados.

Undécima. El plazo para tomar posesión el nombrado será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de notificación del acuerdo al interesado, y si no lo hiciese en este plazo se considerará renuncia al cargo.

Duodécima. El Tribunal calificador de las oposiciones estará integrado en la forma preceptuada en el

artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local precisando para actuar la mayoría absoluta de sus miembros, facultando a la Comisión Permanente para la admisión y exclusión de solicitantes y resolución de cuantas incidencias se deriven de estas oposiciones hasta la entrega del expediente al Tribunal.

Décimotercera. En lo no previsto en estas Bases, regirá el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de Mayo de 1957, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones concordantes.

Astorga, 14 de Mayo de 1958.—El Alcalde, José Fernández Luengo.

PROGRAMA

para la provisión mediante oposición libre de la plaza de Jefe de Negociado del Ayuntamiento de Astorga

El publicado en el Boletín Oficial del Estado número 180, de 29 de Junio de 1953, en virtud de resolución de la Dirección General de Administración Local de 24 de dicho mes, con adición de los nueve temas especiales que a continuación se expresan, a que se refiere la base cuarta de la convocatoria.

TEMAS ESPECIALES

1. El Municipio de Astorga. Descripción y características generales. Monumentos e industrias principales del mismo.

2. Idea general de las Ordenanzas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Astorga.

3. Organismos que intervienen en las operaciones de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. Alistamiento. Rectificación del mismo. Competencias relativas al alistamiento.

4. Clasificación y declaración de soldados y revisiones ante los Ayuntamientos.

5. Prórrogas de incorporación a filas de 1.^a y 2.^a clase. Prófugos

6. Juntas de Clasificación y Revisión. Juicios de revisión ante las mismas Reclamaciones contra sus fallos. Ingreso de los mozos en Caja.

7. Registro fiscal de edificios y solares Altas y bajas. Reclamaciones. Padrón de la Riqueza Urbana y su formación. Producto íntegro. Líquido imponible. Tipo de gravamen y recargos municipales.

8. Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica. Altas y bajas. Padrón de la Contribución de la riqueza rústica catastrada y su formación. Líquido imponible. Tipo de gravamen y recargos municipales.

9. Juntas Periciales municipales. Su composición. Funcionamiento y atribuciones.

Los opositores podrán consultar, previamente al acto de oposición,

los elementos de información que posee este Excmo. Ayuntamiento en relación con los dos primeros temas especiales anteriormente mencionados, que estarán de manifiesto durante los días y horas de oficina.

2117 Núm. 672.—1.099,90 ptas.

*Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo*

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de las obras de alcantarillado de las calles de la Iglesia, de la Fuente y de la Noria, en el pueblo de Trobajo del Camino, de este término municipal, bajo el tipo de doscientas setenta y cinco mil seiscientos doce pesetas sesenta y nueve céntimos (275.612,69 pts.), a la baja.

El plazo para la ejecución de la obra será de seis meses, a partir de los diez días siguientes a la fecha que lleve la escritura de adjudicación definitiva.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables, y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de seis mil ochocientos noventa pesetas treinta céntimos, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan, se entenderán referidos a días hábiles.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle, núm., con carnet de identidad, núm., expedido, enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm., día, mes, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de, se comprometo a realizar tales obras, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, y demás

fijadas, por la cantidad de (en letra).

(Fecha, y firma del proponente.)

San Andrés del Rabanedo, 17 de Mayo de 1958. — El Alcalde, José Fernández,

2119

Núm. 686.—181,15 ptas.

*Ayuntamiento de
Santas Martas*

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación y reforma de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados durante las horas de oficina.

El tipo de licitación asciende a ciento un mil ochocientos setenta y cuatro pesetas y setenta y cuatro céntimos.

La fianza provisional es de dos mil ochocientos una pesetas y cincuenta y cinco céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos, o en la de este Ayuntamiento, siendo el 5,50 por ciento la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses.

Los poderes serán bastanteados por el letrado D. José Manuel Sáenz de Miera Delgado.

La apertura de proposiciones se verificará en el local de actos de la Casa Consistorial, el día siguiente, y hora de las diez y seis, al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, previo anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en acto presidido por el señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Modelo de proposición

D., de años, estado, profesión, vecino de (.), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de reparación y reforma de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas; o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña decla-

ración de que no está afectado de incapacidad.

Fecha y firma.

Santas Martas, 19 de Mayo de 1958. — El Alcalde, Clemente Bermejo.

2120

Núm. 683.—175,90 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaquejida*

Aprobado el padrón general que comprende las cuotas de conciertos particulares para la exacción de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes y bebidas (vinos comunes o de pasto), así como también los derechos de reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares, con destino a matanzas familiares, arbitrio de rodaje y contribución de quiñones del año actual, y el arbitrio de enterramiento de 1957, se halla de manifiesto al público durante el plazo de diez días, para su examen por los contribuyentes incluidos en el mismo, bien entendido que el que no se halle conforme con las cuotas señaladas, quedará sujeto a fiscalización conforme determinan las ordenanzas por que se rigen.

Villaquejida 30 de Abril de 1958. — El Alcalde, José María Huerga. 1861

Entidades menores

Junta Vecinal de Vozmediano

En cumplimiento y a virtud de las atribuciones que me están conferidas en los artículos 2.º, d); apartado VIII del 27, y 42 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio y ordenación de los artículos 733, 742 y 743 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta entidad, a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León.

Vozmediano, 12 de Mayo de 1958. — El Presidente, Eustaquio Acevedo. 2146

Junta Vecinal de Requejo de la Vega

Aprobadas por esta Junta Vecinal, las cuentas de ingresos y gastos desde 1.º de Abril de 1956 al 1.º de Abril de 1958, y habiendo estado expuestas al público por el tiempo reglamentario, para ser examinadas, no ha habido reclamación alguna a las mismas.

Requejo de la Vega, 10 de Mayo de 1958. — El Presidente, Emiliano González. 1986